



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N°01

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente
Actividad del POI:	Atención y Orientación al público
Denominación de la Contratación:	Control en el registro de la web de pagos
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

Ejercicio de acciones de control en el registro de la web de pagos de los administrados, con el objeto de que los mismos puedan acceder a los beneficios tributarios estipulados en la Ordenanza Municipal N° 042-2025-MPT aprobado mediante sesión de consejo municipal, de fecha 24 de octubre del presente.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar dos (02) personas que presten el servicio de control en el registro de la web de pagos de los administrados.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	02	El servicio consiste en el control del registro en la web de pagos de los administrados, a fin de acceder a los beneficios tributarios estipulados en la Ordenanza Municipal N° 042-2025-MPT.

3.2 Actividades

La presentación de los entregables deberá ser en un informe de actividades donde se consignará los datos del administrado registrado (conteniendo código único de contribuyente y firma).

Constando de 2 entregables:

- PRIMER ENTREGABLE: Hasta 2000 administrados, desde fecha de la Orden de Servicio el 30 de noviembre.
- SEGUNDO ENTREGABLE: Hasta de 2000 administrados, desde el 01 hasta el 26 de diciembre

3.3 Plan de trabajo

No corresponde.

3.4 Seguros

No corresponde.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

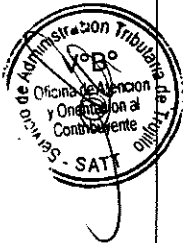
3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT

3.6.2 Plazo

- Inicio: A la fecha de la Orden de Servicio.
- Termina: Hasta el 26 de diciembre de 2025.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Contar con equipo móvil, Tablet o celular, con servicio de datos móviles incluidos.

B. Otro equipamiento

No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

a. Perfil

Con estudios universitarios con conocimiento de control de documentos

Mayores de 18 años y no mayores de 35 años.

Ser dinámico y proactivo.

Copia de documento nacional de identidad.

Ficha RUC.



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente brindará un formato de inscripción de contribuyentes.

5.2 Adelantos

No corresponde



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5.3 Confidencialidad

El prestador de servicio se compromete a mantener en absoluta reserva y no revelar a un tercero alguna información que le sea administrada por el SATT para dar cumplimiento con su labor. A su vez, se obliga de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva presente y futura de toda la información o datos que se suministre.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente, coordinará con la Oficina de Tecnología de la Información, la cantidad contribuyentes registrados en la WEB DE PAGOS.

- Áreas que coordinarán con el contratista: Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente
- Áreas responsables de las medidas de control: Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente y Oficina de Tecnología de la Información.
- Área que brindará la conformidad: Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente

5.5 Conformidad de la prestación

Responsable de la Oficina de Atención y Orientación al Contribuyente.

5.6 Forma de pago

El pago será de forma fraccionada, en 2 pagos:

- **PRIMER PAGO:** S/. 1500 soles (a los 26 días calendario)
- **SEGUNDO PAGO:** S/. 1500 soles (a los 26 días calendario)

**Se considerará S/. 0.75 céntimos por contribuyente registrado.*



5.8 Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

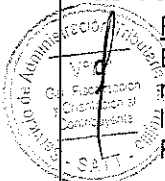
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.9 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

No corresponde



5.11 CLÁUSULA: GARANTÍAS

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.12 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.13 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.14 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

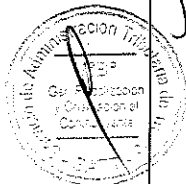
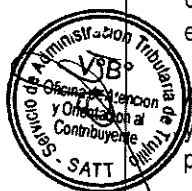
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5.15 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



[Handwritten signature]
C.P.C. Adolfo Arroyo Espinoza, Tello
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y
ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE
SATT

V° B° Gerencia respectiva

[Handwritten signature]

Lic. Shirley M. Chacache García
Responsable de la Oficina de

Firma del Responsable de Pareja usuaria
SATT

